PRIMERA SALA SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 25 DE ENERO DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO DOS DE FECHA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA PRESIDENTE DE LA SALA, SEÑALÓ: "SEÑORA Y SEÑORES MINISTROS, ANTES DE QUE SE DÉ CUENTA CON EL RESTO DE LOS ASUNTOS, CONSULTO A USTEDES SI RATIFICAMOS LAS VOTACIONES SOBRE LA COMPETENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE, EN MATERIA DE RESOLUCIÓN DE CONTRADICCIÓN DE TESIS, EN RELACIÓN CON LOS CUALES, COMO USTEDES SABEN HA VENIDO VOTANDO EN CONTRA EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ, A EFECTO DE DAR MAYOR AGILIDAD A LA SESIÓN.

EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE RATIFICA ESTA VOTACIÓN Y HABRÁ UNA VOTACIÓN DOBLE EN EL REGISTRO, EN RELACIÓN CON LA COMPETENCIA VOTARÁ EN CONTRA EL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LAS VOTACIONES DE LAS QUE DAREMOS CUENTA SON SOLAMENTE EN CUANTO AL FONDO."

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITO A LA PONENCIA *DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 293/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO Y SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2506/2011

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO SEGUNDA SALA REGIONAL

METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y SE DECLARA SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN ASUNTOS SIMILARES, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y ÉL HAN VOTANDO EN CONTRA, EN EL SENTIDO DE QUE SÍ EXISTÍA UN DERECHO DE LA EMPRESA PARA EFECTOS DE LAS DEVOLUCIONES Y DADO QUE TIENE ESTA IDENTIDAD DE RAZÓN SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2599/2011

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO INDICÓ QUE NO COMPARTE LA ESTRUCTURA DEL REFERIDO ASUNTO, POR LAS RAZONES YA EXPRESADAS EN SESIÓN PRIVADA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 714/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AMPARO EN REVISIÓN 679/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2718/2011

PROMOVIDO POR ***********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 725/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 286/2011

INTERPUESTO POR **********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2070/2011.

EL PROYECTO PROPUSO TENER POR DESISTIDA A *********, EN SU CARÁCTER DE RECURRENTE EN EL RECURSO DE RECLAMACIÓN 286/2011 Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2556/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL QUINTO TRIBUNAL UNITARIO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINÚO DANDO CUENTA
CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA
DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 474/2011

PROMOVIDA POR **********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.A. 451/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA *LA LICENCIADA NÍNIVE ILEANA PENAGOS ROBLES,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA

A LA PONENCIA DEL *MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO 10/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2146/2011

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DEL NORESTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EXPUSO QUE EN EL AMPARO EN REVISIÓN 281/2005 Y EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2840/2010 LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO Y ÉL VOTARON EN CONTRA, POR LO QUE DADA LA IDENTIDAD DE LAS RAZONES CON EL ASUNTO DE REFERENCIA, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 672/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ PUNTUALIZÓ QUE AL RESOLVERSE EL AMPARO EN REVISIÓN 1808/2006 POR LA SALA, SU VOTO FUE EN CONTRA EN CUANTO A LA CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 1171 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MOTIVO POR EL QUE REITERA LAS RAZONES EXPRESADAS ANTERIORMENTE, POR LO QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO 23/2011

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIÉN INDICÓ: "EN ESTE ASUNTO TENGO TRES PUNTOS QUE DIFIERO DEL PROYECTO: PRIMERO, EN CUANTO A LA LIMITACIÓN QUE SE PLANTEA SOBRE EL PRINCIPIO DE PRESUNCIÓN DE INOCENCIA A LA MATERIA PENAL. EN SEGUNDO LUGAR, ESTOY EN CONTRA DE LO QUE ESTABLECE LA PARTE FINAL DE LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 29, EN TANTO DISPONE QUE EL MINISTERIO PÚBLICO TIENE TODAS AQUELLAS ATRIBUCIONES QUE SON NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE SU ORDENAMIENTO O DE ESTE ORDENAMIENTO, CUESTIÓN QUE ME PARECE DE UNA ENORME VAGUEDAD. Y EN TERCER LUGAR, TAMBIÉN CONSIDERO QUE LA MANERA EN LA QUE SE ANALIZA EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA ENTRE LAS DETERMINACIONES **OUE SE TOMAN A PARTIR DEL AUTO DE FORMAL PRISIÓN** PARÁ EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, Y LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y LA MANERA EN LA QUE FINALMENTE SE RESOLVIERAN LOS LITIGIOS O EL JUICIO DE AMPARO, RESULTA CONTRARIA AL PROPIO ARTÍCULO 22. POR ESTAS RAZONES SEÑOR PRESIDENTE, VOTARÉ EN CONTRA DEL ASUNTO Y ANUNCIO VOTO PARTICULAR."

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO EN REVISIÓN 746/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2618/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA CUARTA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 247/2011

SOLICITADA POR ÉL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL OCTAVIO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 382/2011, PROMOVIDO POR **********, DE SU ÍNDICE.

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2616/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL DÉCIMO CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 321/2011

INTERPUESTO POR **********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 696/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA **********, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 408/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL OCTAVO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA IMPROCEDENTE.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2115/2011

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD COOPERATIVA LIMITADA, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO 18/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA *EL LICENCIADO ALEJANDRO GARCÍA NÚÑEZ,* SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A

LA PONENCIA *DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 135/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL CUARTO Y DÉCIMO PRIMER TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1899/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 403/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO ENFATIZÓ QUE COMO ES DEL CONOCIMIENTO DE LA SEÑORA Y DE

LOS SEÑORES MINISTROS, EL REFERIDO ASUNTO EN UNA PRIMERA OCASIÓN FUE PRESENTADO ANTE LA SALA CON UNA PROPUESTA DE SU PARTE QUE NO PROSPERÓ; RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA, Y SOLICITÓ QUE SU PROYECTO QUEDE COMO VOTO PARTICULAR.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO.

AMPARO EN REVISIÓN 648/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2221/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 718/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER EL CUADERNO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 1013/2009-III, Y EL TOCA DE REVISIÓN 20/2011, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE EMITA LA SENTENCIA CORRESPONDIENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2762/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO DÉCIMO SEXTO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 622/2011

PROMOVIDO CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2541/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA SÉPTIMA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1991/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 47/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL PRIMER Y SEGUNDO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA *LA LICENCIADA ANA CAROLINA*CIENFUEGOS POSADA, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ*CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2136/2011

PROMOVIDO POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA OCTAVA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 359/2011

INTERPUESTO POR **********, INTEGRANTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL EXPEDIENTE VARIOS 1279/2011.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

AMPARO EN REVISIÓN 755/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1261/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DEL SEGUNDO TRIBUNAL UNITARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO Y OTRAS.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2646/2011

PROMOVIDO POR ***********, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 391/2011

INTERPUESTO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO EN REVISIÓN 803/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA A **********, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2383/2011

PROMOVIDO POR **********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 17/2008

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE MACUSPANA, TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y PARCIALMENTE FUNDADA; SOBRESEER RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS 25, PARTE FINAL, Y 26 DE LA REFORMA PUBLICADA EL CINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; 27, PÁRRAFO PRIMERO, 36, FRACCIÓN XLI, DE LA REFORMA PUBLICADA EL VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOS, Y 40, PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, FRACCIÓN IV, PARTE FINAL, DE LA REFORMA PUBLICADA EL NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, Y PÁRRAFO QUINTO, PARTE INICIAL, DE LA REFORMA PUBLICADA EL DOCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOS, TODOS DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE TABASCO. LOS ARTÍCULOS 1, PARTE FINAL, 2 FRACCIONES III Y VIII, PARTE FINAL, 18, PRIMER PÁRRAFO, 42, PÁRRAFO SEGUNDO, PARTE INICIAL Y 76, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA ENTIDAD, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL, DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL TRES. EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN IX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL, DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL CUATRO. LOS ARTÍCULOS 38, PARTE FINAL, Y 39, PÁRRAFOS TERCERO, CUARTO Y SÉPTIMO, PARTE FINAL, CUYA ÚLTIMA REFORMA FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL LOCAL EL OCHO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO; Y PÁRRAFO SEGUNDO DEL ÚLTIMO PRECEPTO CITADO CORRESPONDIENTE A LA REFORMA PUBLICADA EL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL UNO, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO. EL NUMERAL 63, FRACCIÓN VI, PUNTO 2, INCISO B), Y PUNTO 4, INCISO E), DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CUYA ÚLTIMA REFORMA SE PUBLICÓ EL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DOS; SOBRESEER RESPECTO DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS

RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, PUBLICADO EL VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SEIS; SOBRESEER RESPECTO DEL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, EL SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CUATRO; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL CONSIDERANDO OCTAVO, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO 068, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6815 I, DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL OFICIO HCE/OSFE/010/2008, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EXPEDIDO POR EL FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, EN LO QUE HACE A LA NOTIFICACIÓN DEL CONSIDERANDO OCTAVO, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, DEL ARTÍCULO ÚNICO DEL DECRETO 068, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO DE ESTA RESOLUCIÓN; SE RECONOCE LA VALIDEZ DEL DECRETO 068, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6815 I, DEL PERIÓDICO OFICIAL DE **ESTADO** DE TABASCO, Y DEL GOBIERNO DEL HCE/OSFE/010/2008, DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, EXPEDIDO POR EL FISCAL SUPERIOR DEL ESTADO DE TABASCO, EL VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, EN LAS PARTES A LAS QUE NO SE REFIEREN LOS DOS PUNTOS RESOLUTIVOS ANTERIORES Y SE ORDENA PUBLICAR ESTA RESOLUCIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2668/2011

PROMOVIDO POR **********, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 480/2011

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 465/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA *LA LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ,* SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA

ADSCRITA A LA PONENCIA *DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ,* CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2535/2011

PROMOVIDO POR ************, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 451/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE HACE VARIAS SESIONES TUVO UN ASUNTO SIMILAR BAJO SU PONENCIA DE ********* DEL MISMO TEMA, MISMO QUE SE RETURNÓ Y QUEDÓ SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR,

RAZÓN POR LA QUE SOSTENIENDO EL CRITERIO QUE PROPUSO CON ANTERIORIDAD SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATROS VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 105/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA ES COMPETENTE PARA RESOLVER DE LA PRESENTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE ORDENA PUBLICAR ESTA EJECUTORIA Y SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DE LEY.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO: SEÑALÓ: "ESTE ASUNTO TAMBIÉN FUE INICIALMENTE PRESENTADO BAJO MI PONENCIA, EL PROYECTO FUE DESECHADO, PERO MANTENGO MI PUNTO DE VISTA QUE SOSTUVE INICIALMENTE EN EL SENTIDO DE QUE CONTRA LA RESOLUCIÓN DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA PROCEDE AMPARO INDIRECTO POR SER UNA RESOLUCIÓN DICTADA DESPUÉS DE CONCLUIDO EL JUICIO. Y EN ESA VIRTUD SOLICITARÍA TAMBIÉN QUE QUEDARA MI PROYECTO ORIGINAL COMO VOTO PARTICULAR."

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA SEÑALÓ QUE EN VIRTUD DE LA MANIFESTACIÓN YA HECHA POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, CONSULTÓ A LOS DEMÁS INTEGRANTES DE LA SALA, EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SÍ SE REITERA LA VOTACIÓN ANTERIOR. PETICIÓN QUE FUE ACEPTADA.

EN CONSECUENCIA, FUE APROBADA POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 259/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO TENER A LA PARTE QUEJOSA POR DESISTIDA TANTO DEL JUICIO DE AMPARO, COMO DEL RECURSO DE REVISIÓN Y SOBRESEER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2658/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SALA CIVIL COLEGIADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

REASUNCIÓN DE COMPETENCIA 4/2011

PETICIÓN POR LA QUE LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, SOLICITAN A LA PRIMERA SALA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REASUMA SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 1/2011 DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL MISMO CIRCUITO, PROMOVIDO POR MANUEL SÁNTIZ PÉREZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, REASUME SU COMPETENCIA ORIGINARIA PARA CONOCER DEL RECONOCIMIENTO DE INOCENCIA 1/2011, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO Y DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2011-CA

INTERPUESTO POR EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN CONTRA DEL

ACUERDO DE FECHA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 108/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2802/2011

PROMOVIDO POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINÚO DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES E INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1520/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 214/2011-IV, PROMOVIDO POR ************, ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 1542/2011

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 949/2009, PROMOVIDO POR ***********, ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS

EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN EMITIDO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EL VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 32/2011 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE, DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA PRIMERA SALA.

INCONFORMIDAD 481/2011

PROMOVIDA POR ************, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 461/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y CUATRO** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y CUATRO**: DE LOS CUALES FUERON: **DIEZ** AMPAROS EN REVISIÓN, DIECIOCHO AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, CUATRO RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **DOS** AMPAROS DIRECTOS, **UNA** REASUNCIÓN DE COMPETENCIA, **UNA CONTROVERSIA** CONSTITUCIONAL, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS, TRES INCONFORMIDADES Y UN INCIDENTE DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL CUARENTA Y **CUATRO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS CON VEINTE MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 1º DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO TRES, DE FECHA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE.